

DECRETO N° 4948 /

TEMUCO, 19 NOV. 2024

VISTOS

1.- La presentación que formula descargos, interpuesta con fecha 16 de abril de 2024, por contratista SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LTDA., en contra de Decreto Alcaldicio N° 1.428 de fecha 02 de abril de 2024, en virtud del cual se cursa una multa de 5 Unidades de Fomento (U.F.) por daños en propiedad municipal y sustracción de especies, y se dispone la reposición de 50 metros lineales de cerco perimetral, conforme a las Bases de la propuesta.

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 289-2022, "*Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco*".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.428 de fecha 02 de abril de 2024, que aplica multa.

4.- El informe de la Unidad Técnica del Contrato, id. 2928235.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- La Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.428 de fecha 02 de abril de 2024, se dispuso la aplicación de una multa a proveedor SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LTDA., ascendiente a la suma de 5 U.F., por concepto de

3024712

sustracción de especies constatada en noviembre de 2023, según consta de informe de Unidad Técnica citado en los vistos N° 7 del referido decreto, consistentes en sustracción de aproximadamente 60 metros de cerco perimetral de recinto municipal "Parque Langdon", ordenándose además, conforme lo facultan las Bases de la Propuesta citada en el Vistos N° 2, la restitución de las especies sustraídas.

2.- Que, con fecha 16 de abril de 2024, SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LTDA. ha presentado carta de apelación/descargos respecto de la multa impuesta, solicitando esta sea dejada sin efecto; presentación que, si bien no reúne las formalidades señaladas para los recursos administrativos contemplados por la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59º y siguientes de la referida normativa.

3.- Que, de lo informado por la Unidad Técnica de la propuesta, en oficio citado en Vistos N° 4 de este decreto, es posible establecer que la recurrente efectivamente incurrió en las infracciones sancionadas, no acompañándose en el recurso nuevos antecedentes o argumentos que permitan desvirtuar lo consignado la Unidad Técnica en sus informes adjuntos al decreto original de multa y el antes citado, por lo cual se mantendrá lo resuelto originalmente en el decreto impugnado.

5.- Que, a mayor abundamiento, costa de la fundamentación del Decreto que cursa la multa, y del informe de la Unidad Técnica, que la naturaleza del robo sufrido, no es un hecho que se realiza en un breve espacio de tiempo, por lo que queda de manifiesto la falta de vigilancia, configurándose por tanto la causal establecida en las Bases.

DECRETO

1.- Rechácese en todas sus partes el recurso mencionado en el N° 1 de los Vistos de este Decreto, interpuesto por la empresa SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LTDA.; en mérito de las consideraciones que

antecedentes; manteniéndose por tanto sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 1.428 de fecha 02 de abril de 2024.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

JZM

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión Interna
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Depto. Gestión de Abastecimiento
Contratista
Of. Partes